Municipio El Carmen de Viboral	INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR INVITACIÓN PRIVADA 002-2026-IPV	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – EDUR
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PRIVADA N°002-2026-IPV

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIOAMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENA EN PUERTO BOYACÁ – CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE LA REGIONAL BOYACÁ
FECHA	4 de septiembre de 2026
LUGAR	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR" – NIT 901.521.260-2
MODALIDAD	Invitación Privada, numeral 2.1.2 del Capítulo III del Acuerdo Directivo 002 del 24 de julio de 2026 – Manual de Contratación de la EDUR (procesos entre 120 y 3.000 S.M.M.L.V.).
PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($2.694.984.362), IVA incluido, equivalentes a 1.539,19 S.M.M.L.V.
CDP	250 del 26 de agosto de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Contrato interadministrativo de mandato sin representación N.° CO1.PCCNTR.9729630 de 2026, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la EDUR.

COMITÉ EVALUADOR

NOMBRE	ROL
VALERIA CENDOYA ARIAS	Componente técnico y presupuestal
WILDER FELIPE ALZATE DIEZ	Contratista jurídico
NATALIA DUQUE QUINTERO	Directora Administrativa y Financiera

2. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del término anterior se recibieron DOS (2) ofertas, que se relacionan a continuación:

N°	PROPONENTE	NIT / C.C.	VALOR DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD
1	CONSORCIO PUERTO BOYACÁ (Confluir Ingeniería S.A.S. – 50% y José Ricardo Tamayo Isaza – 50%)	Confluir Ingeniería S.A.S. NIT 901.887.983-1 José Ricardo Tamayo Isaza C.C. 98.565.353	$2.694.984.362	Compañía Mundial de Seguros S.A. Póliza CEA-100002040 $269.498.436,20
2	JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO	C.C. 98.639.809 – NIT 98.639.809-1	$2.694.984.362	Seguros del Estado S.A. Póliza 65-44-101251693

	(persona natural)			$269.498.436,20

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.1. CONSORCIO PUERTO BOYACÁ

ÍTEM	REQUISITO DE ORDEN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación y abono de la propuesta (Anexo 1)	X		Suscrita el 3 de septiembre de 2026 por José Fernando Ramírez Gómez, representante del consorcio, y abonada por el mismo profesional con matrícula 011037-0648265 ANT. Declara que la propuesta no contiene información reservada.
2	Documento de conformación del consorcio (Anexo 3)	X		Acuerdo del 31 de agosto de 2026. Integrantes: Confluir Ingeniería S.A.S. (50%) y José Ricardo Tamayo Isaza (50%); suman 100%. Duración igual al plazo del contrato y un año más; responsabilidad solidaria; representante designado: José Fernando Ramírez Gómez.
3	Certificado de existencia y representación legal (integrante persona jurídica), con expedición no mayor a 30 días	X		Confluir Ingeniería S.A.S. – Cámara de Comercio Aburrá Sur, expedido el 2 de septiembre de 2026. Matrícula 278812 del 12 de noviembre de 2024; último año renovado 2026. Duración indefinida (satisface plazo + un año). Objeto social comprende expresamente la interventoría de obras civiles públicas o privadas. El gerente puede "celebrar contratos o realizar negocios sin límite de monto de negociación", por lo que no requiere autorización del órgano social.
4	Certificado de inscripción en el RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre y en firme	X		Confluir Ingeniería S.A.S.: RUP de la Cámara de Comercio Aburrá Sur expedido el 2 de septiembre de 2026 (1 día antes del cierre). José Ricardo Tamayo Isaza: RUP de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia expedido el 10 de agosto de 2026 (24 días antes del cierre). Ambos dentro del término.
5	Registro Único Tributario (RUT) de cada integrante	X		Aportado por Confluir Ingeniería S.A.S. y por José Ricardo Tamayo Isaza.
6	Copia de la cédula de ciudadanía	X		Aportadas las de José Fernando Ramírez Gómez (C.C. 1.039.473.076) y José Ricardo Tamayo Isaza (C.C. 98.565.353).
7	Acreditación de la situación militar	X		Certificaciones del Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional para ambos representantes.
8	Certificación de aportes parafiscales y seguridad social (Anexo 2)	X		Suscrita el 3 de septiembre de 2026 por el representante del consorcio y, de manera individual, por cada integrante. Se anexa planilla de seguridad social de José Ricardo Tamayo Isaza (julio–agosto). No se aporta certificado de la Junta Central de Contadores, exigido cuando la certificación la suscribe revisor fiscal; en este caso la suscribe el representante legal, por lo que no resulta exigible.
9	Antecedentes disciplinarios – Procuraduría (persona jurídica y representante legal)	X		Confluir Ingeniería S.A.S.: certificado 302258881 del 2 de septiembre de 2026. José Fernando Ramírez Gómez: certificado 302258001 del 2 de septiembre de 2026. José Ricardo Tamayo Isaza: certificado 302247987 del 2 de septiembre de 2026. Ninguno registra sanciones ni

				inhabilidades vigentes.
10	Antecedentes fiscales – Contraloría General de la República	X		Consultas del 2 de septiembre de 2026 para la persona jurídica y para cada representante. Ninguno reportado como responsable fiscal.
11	Antecedentes judiciales – Policía Nacional	X		Consultas del 2 de septiembre de 2026. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
12	Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	X		Consultas del 2 de septiembre de 2026 para la persona jurídica y para cada representante. Sin medidas correctivas pendientes.
13	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X		Certificaciones del MinTIC del 2 de septiembre de 2026 para ambos representantes. No se encuentran inscritos.
14	Inhabilidades por delitos sexuales contra menores	X		Consultas del 2 de septiembre de 2026. No registran inhabilidad.
15	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 7)	X		Suscrito el 3 de septiembre de 2026 por el consorcio y por cada integrante.
16	Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 10)	X		Aportado por cada integrante, con el cuadro en blanco y declaración bajo juramento de que no registran multas ni sanciones en los últimos cinco (5) años.
17	Paz y salvo con la EDUR y con la Alcaldía de El Carmen de Viboral	X		Subsanado
18	Garantía de seriedad de la oferta	X		Subsanado

Pantallazo autenticidad póliza de seriedad



seguros mundial — MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo: ○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No. 555003771

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot — reCAPTCHA

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	/lebmt8+4OMIxD/0+KrVOw==		
Número de póliza	100002040	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	01/09/2026
Inicio de vigencia Global	03/09/2026	Fin de vigencia Global	03/01/2027
Tomador	CONSORCIO PUERTO BOYACA		
Asegurado	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL	Valor asegurado	269.498.436,20
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.002-2026-IPV , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIOAMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENA EN PUERTO BOYACÁ - CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE LA REGIONAL BOYACÁ		
	EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 03/09/2026	24:00 Horas del 03/01/2027	$ 269.498.436,20	$ 296.448,00

Conclusión parcial – Consorcio Puerto Boyacá:

El proponente se encuentra habilitado desde el punto de vista jurídico.

3.2. JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO

ÍTEM	REQUISITO DE ORDEN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación y abono de la propuesta (Anexo 1)	X		Suscrita el 3 de septiembre de 2026. Al ser persona natural ingeniero civil con matrícula 05202-78063, el abono lo hace él mismo, conforme a la recomendación inicial 13 de la invitación.
2	Certificado de existencia y representación legal			NO APLICA. El proponente es persona natural. Se aportan cédula y RUT.
3	Documento de conformación de consorcio o unión temporal			NO APLICA. Propuesta individual.
4	Certificado de inscripción en el RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre		X	El RUP aportado fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 30 de julio de 2026, esto es, treinta y cinco (35) días calendario antes del cierre (3 de septiembre de 2026).
5	Registro Único Tributario (RUT)	X		Aportado. NIT 98.639.809-1, persona natural.
6	Copia de la cédula de ciudadanía	X		Aportada. C.C. 98.639.809.
7	Acreditación de la situación militar		X	NO SE APORTÓ
8	Certificación de aportes parafiscales y seguridad social (Anexo 2)	X		Suscrita el 3 de septiembre de 2026 por el proponente. Se anexa planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9	Antecedentes disciplinarios – Procuraduría	X		Certificado ordinario 302297835 del 3 de septiembre de 2026. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
10	Antecedentes fiscales – Contraloría General de la República	X		Consulta del 3 de septiembre de 2026, 07:27:20. No reportado como responsable fiscal.
11	Antecedentes judiciales – Policía Nacional	X		Consulta del 3 de septiembre de 2026, 07:28:10. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
12	Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	X		Consulta del 3 de septiembre de 2026, 07:27:49. Sin medidas correctivas pendientes.
13	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X		Certificación del MinTIC del 3 de septiembre de 2026. No se encuentra inscrito.
14	Inhabilidades por delitos sexuales contra menores	X		Consulta del 3 de septiembre de 2026, 07:58:31, expedida para la entidad EDUR – El Carmen de Viboral. No registra inhabilidad.
15	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 7)	X		Suscrito el 3 de septiembre de 2026.
16	Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 10)		X	NO SE APORTÓ
17	Paz y salvo con la EDUR y con la Alcaldía de El Carmen de Viboral		X	NO SE APORTARON
18	Garantía de seriedad de la oferta		X	No se incluye al Sena como asegurado y beneficiario

Pantallazo autenticidad póliza de seriedad



Conclusión parcial – Juan Manuel Suárez Osorio:

El proponente no subsana requisitos jurídicos.

4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los valores se tomaron del Registro Único de Proponentes de cada oferente, con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispone la invitación. Para el proponente plural, los indicadores se calcularon ponderando las partidas de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación (50% y 50%), en los términos del numeral de capacidad organizacional y financiera de la invitación.

4.1. Partidas tomadas del RUP (corte 31 de diciembre de 2025)

PARTIDA	CONFLUIR INGENIERÍA S.A.S. (50%)	JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA (50%)	CONSORCIO PUERTO BOYACÁ (ponderado)	JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO
Activo corriente	$110.811.922	$1.851.662.416	$981.237.169	$2.000.691.000
Activo total	$110.811.922	$1.996.014.191	$1.053.413.057	$2.300.691.000
Pasivo corriente	$32.242.611	$101.782.549	$67.012.580	$26.578.000
Pasivo total	$68.243.111	$101.782.549	$85.012.830	$26.578.000
Patrimonio	$42.568.811	$1.894.231.642	$968.400.227	$2.274.113.000

Utilidad operacional	$236.931.037	$357.695.723	$297.313.380	$2.667.217.000
Gastos de intereses	$99.000	$48.000	$73.500	$972.000

4.2. Indicadores

ÍTEM	ÍNDICE POR VERIFICAR	INDICADOR EXIGIDO	CONSORCIO PUERTO BOYACÁ	JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO	RESULTADO
1	Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente	Igual o superior a 2,50	14,64	75,27	AMBOS CUMPLEN
2	Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Igual o inferior a 0,40	0,08	0,01	AMBOS CUMPLEN
3	Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / Gastos de intereses	Igual o superior a 2,00	4.044,40	2.744,05	AMBOS CUMPLEN
4	Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,20	0,31	1,17	AMBOS CUMPLEN
5	Rentabilidad del activo = Utilidad operacional / Activo total	Igual o superior a 0,10	0,28	1,15	AMBOS CUMPLEN

Conclusión: ambos proponentes CUMPLEN los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos.

5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La invitación exige acreditar la experiencia con la ejecución de hasta cinco (5) contratos, con entidades públicas o privadas, recibidos y liquidados, cuyo objeto sea la realización de interventoría a obra civil de infraestructura, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, esto es, 1.539,19 S.M.M.L.V., aportando la experiencia en el Registro Único de Proponentes. Adicionalmente exige que los códigos 721015, 721415, 721527, 771016, 771017, 771018, 801016, 811015, 811017, 951219, 951223 estén presentes por lo menos en tres (3) de los contratos aportados. En caso de propuestas conjuntas, todos los integrantes deben aportar experiencia habilitante.

5.1. CONSORCIO PUERTO BOYACÁ

N°	INTEGRANTE QUE APORTA	CONTRATO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	S.M.M.L.V.	CÓDIGOS EXIGIDOS PRESENTES
1	Confluir Ingeniería S.A.S.	N° 001	Conjunto Campestre Llanogrande P.H.	Interventoría a la construcción de redes comunes para los servicios públicos de acueducto, energía, gas natural, voz y datos	$61.250.000	61,25	11 de 11
2	José Ricardo Tamayo Isaza (80% del Consorcio Urbanismo Institucional)	N° 092	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI (contrato 029-2022)	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción y adecuación de los	$476.007.140	476,00	11 de 11

				urbanismos de las instituciones educativas del Municipio de Itagüí			
3	José Ricardo Tamayo Isaza (85% del Consorcio Intermunicipal 2022)	N° 100	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI (contrato 050 de 2022)	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para la adecuación y mantenimiento del escenario deportivo intermunicipal del Municipio de Itagüí	$1.975.392.158	1.519,53	11 de 11
				TOTAL		1.733,65	

Conclusión: El oferente cumple la experiencia habilitante

5.2. JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO

N°	CONTRATO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	S.M.M.L.V.	CÓDIGOS EXIGIDOS PRESENTES
1	N° 019	Municipio de Bello (contrato 0716 de 2010)	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras civiles para la construcción tramo II cobertura caño El Burro, barrio Niquía	$348.299.065	614,60	3 de 11 (771018, 801016, 811015)
2	N° 131	ADELI – Empresa Industrial y Comercial del Estado (contrato 019 de 2021)	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el mejoramiento del entorno urbanístico del corredor metropolitano doble calzada calle 63, Itagüí	$529.079.950	582,34	3 de 11 (771018, 801016, 811015)
3	N° 153	Municipio de Sabaneta (contrato SAB-01-2228-24)	Interventoría legal, técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mitigación necesarias en atención de la calamidad pública declarada mediante Decreto 202440120 del 20 de mayo de 2024	$674.494.980	473,82	4 de 11 (771018, 801016, 811015, 951223)
			TOTAL	$1.551.873.995	1.670,76	

Conclusión: El oferente no subsana experiencia.

6. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Conforme a la invitación, únicamente se evalúan con puntaje las ofertas que acrediten la totalidad de los requisitos habilitantes. En consecuencia, el puntaje en firme es del oferente CONSORCIO PUERTO BOYACÁ. El puntaje del oferente Juan Manuel Suárez Osorio no adquirió firmeza, ya que no subsana requisitos habilitantes.

6.1. NIVEL DE EXPERTICIA – 400 PUNTOS

Se otorgan 400 puntos a quien acredite la ejecución y recibo de tres (3) contratos de interventoría para obra civil de infraestructura cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. (1.539,19), y 200 puntos a quien acredite dos (2) contratos por al menos el 50% de dicho presupuesto (769,60 S.M.M.L.V.). Los contratos deben ser diferentes de los aportados como experiencia habilitante, acreditarse con los mismos documentos y tener la misma clasificación en el RUP.

PROPONENTE	CONTRATO EN EL RUP	CONTRATANTE	OBJETO	S.M.M.L.V.	PUNTAJE
CONSORCIO PUERTO BOYACÁ	N° 099	Municipio de Entrerríos (contrato de consultoría 006 de 2021)	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal y ambiental de la construcción del Centro Vida – Día para el adulto mayor	92,69	400
	N° 101	Municipio de El Santuario (contrato 376)	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de la fase 1 del Centro de Negocios Agroindustrial	608,24	
	N° 102	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal y ambiental para la ampliación de la infraestructura física de la I.E. María Josefa Escobar de Itagüí	1.440,63	
	TOTAL			2.141,56	

Juan Manuel Suárez Osorio. Bajo el título "Experiencia adicional para medir nivel de experticia" aportó documentos de cuatro contratos: acta de liquidación del contrato 002 de 2019 con La Cimarrona E.S.P.; acta de recibo del contrato 371 de 2015 con el Municipio de Rionegro (ejecutado por el Consorcio Interventoría Remodelación Parque de Rionegro); certificado de interventoría del contrato 219 de 2022 del Municipio de El Santuario; y constancia del contrato 190-CINT-004-2019 del Municipio de El Carmen de Viboral, pero no diligencia formato para identificar número de estos en el RUP y valor en SMMLV, por lo tanto, **no se le asigna puntaje por nivel de experticia (0 puntos)**.

6.2. PERSONAL EXIGIDO MÍNIMO – 499,75 PUNTOS

El puntaje por personal se asigna por perfil acreditado, conforme al cuadro de la invitación. Al tratarse de un criterio que otorga puntaje, no es subsanable.

PERFIL	PUNTAJE	CONSORCIO PUERTO BOYACÁ	PUNTOS	JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO	PUNTOS
Director de interventoría	89,75	José Ricardo Tamayo Isaza – Ingeniero Civil, matrícula 05202-76306 vigente (COPNIA, 2 de septiembre de 2026), expedida el 23 de marzo de 1999 (27 años). Sin posgrado, supera los 12 años exigidos en ese evento. Acredita ocho contratos como Director de Obra o de Interventoría; los cuatro que expresan cuantía en S.M.M.L.V. suman 2.800,74, frente	89,75	Juan Manuel Suárez Osorio – Ingeniero Civil, matrícula 05202-78063 vigente (COPNIA, 3 de septiembre de 2026), expedida el 13 de julio de 1999 (27 años). Sin posgrado, supera los 12 años. POR VERIFICAR: las certificaciones aportadas no expresan el valor en S.M.M.L.V., por lo que no	0

		a los 1.154,39 exigidos (75% del presupuesto oficial). CUMPLE.		puede establecerse la sumatoria mínima de 1.154,39 S.M.M.L.V. en cinco contratos como Director.	
Residente de interventoría 1 (estructura y acabados)	70	Guerly Javier Londoño Cárdenas – Arquitecto, matrícula A34632018-1110519081 vigente (CPNAA, 29 de agosto de 2026); grado del 24 de octubre de 2018 (7 años y 10 meses, frente a 5 exigidos). Cuatro contratos como Director o Residente con estructura en concreto reforzado, estructura metálica y acabados; áreas certificadas superiores a 17.900 m², frente a los 3.000 m² exigidos. CUMPLE.	70	Weimar de Jesús Medina Arboleda – Ingeniero Civil, matrícula 05202-79132 vigente (COPNIA, 13 de noviembre de 2025), expedida el 25 de noviembre de 1999 (26 años). POR VERIFICAR: las certificaciones aportadas no expresan las áreas intervenidas, por lo que no puede acreditarse la sumatoria mínima de 3.000 m².	0
Residente de interventoría 2 (urbanismo)	70	Wendy Yohana Hernández Arregocés – Arquitecta, matrícula A08012007-40880411 vigente (CPNAA, 3 de septiembre de 2026), expedida el 31 de enero de 2007 (19 años). Cuatro contratos como Residente de Interventoría con alcance de movimientos de tierra, pavimentos, andenes y redes de acueducto y alcantarillado. CUMPLE.	70	Wildeny Yesid Arango Agudelo – Constructor Civil con certificado de inscripción profesional – afín 012063-0600687 ANT, otorgado el 29 de diciembre de 2021. NO CUMPLE: a la fecha de cierre acredita cuatro (4) años y ocho (8) meses de experiencia profesional, inferior a los cinco (5) años exigidos para este perfil.	0
Residente de interventoría 3 (redes eléctricas)	60	Ramiro de Jesús Tobón Ríos – Ingeniero Electricista, matrícula AN205-86992 vigente (certificado del 3 de septiembre de 2026), expedida el 2 de agosto de 2012 (14 años, frente a 3 exigidos). Tres contratos de construcción o interventoría de edificaciones. CUMPLE.	60	NO SE OFRECIÓ PROFESIONAL PARA ESTE PERFIL.	0
Profesional ambiental	50	Iván Mauricio Camacho Fernández – Ingeniero Ambiental y Sanitario, matrícula 08260-248170 ATL vigente (COPNIA, 3 de septiembre de 2026), expedida el 8 de abril de 2013 (13 años, frente a 2 exigidos). Al menos seis contratos como residente o coordinador ambiental de obra o interventoría. CUMPLE.	50	NO SE OFRECIÓ PROFESIONAL PARA ESTE PERFIL.	0
Residente SST	50	Fabiola Montoya Ceballos – Administradora en Salud Ocupacional (acta de grado 036 del 28 de abril de 2017); licencia de seguridad y salud en el trabajo concedida por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia por término de diez (10) años (radicado S 2017060088952 del 21 de junio	50	NO SE OFRECIÓ PROFESIONAL PARA ESTE PERFIL.	0

		de 2017). Tres certificaciones como profesional SST en obra civil, frente a las dos exigidas. CUMPLE, con la observación del numeral 6.2.1.			
Auxiliar SG-SST	30	Yuly Ester Chavarría Macías – Tecnóloga en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional (SENA, 2017); licencia SST otorgada por la Secretaría de Salud de Santander mediante Resolución 00-3454 del 12 de marzo de 2018, por diez (10) años. Siete certificaciones como residente o auxiliar SG-SST en obra civil, frente a la exigida. CUMPLE, con la observación del numeral 6.2.1.	30	NO SE OFRECIÓ PROFESIONAL PARA ESTE PERFIL.	0
Auxiliar de ingeniería	30	Yonathan Villada Gómez – Tecnólogo en Obras Civiles (SENA, acta del 11 de marzo de 2022), certificado de inscripción profesional – auxiliar 013864-0654262 ANT vigente (COPNIA, 3 de septiembre de 2026), expedido el 6 de febrero de 2023 (3 años y 7 meses, frente a 1 exigido). Acredita un contrato como Tecnólogo Auxiliar de Interventoría, que satisface el mínimo exigido. CUMPLE, con la observación del numeral 6.2.1.	30	NO SE OFRECIÓ PROFESIONAL PARA ESTE PERFIL.	0
Supervisor técnico independiente	50	Héctor Alejandro Vélez Benjumea – Ingeniero Civil, matrícula 05202-108135 ANT vigente (COPNIA, 3 de septiembre de 2026), expedida el 17 de junio de 2004 (22 años, frente a 5 exigidos). Aporta certificación de ColCivil S.A. sobre el contrato 2010-00-15-017 en la que consta expresamente que ejerció funciones de supervisión técnica independiente en los términos del Título I de la NSR-10. CUMPLE.	50	NO SE OFRECIÓ PROFESIONAL PARA ESTE PERFIL.	0
TOTAL	499,75		499,75		0

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS

PROPONENTE	DOCUMENTO APORTADO	PUNTAJE
CONSORCIO PUERTO BOYACÁ	Certificado de industria nacional suscrito el 3 de septiembre de 2026 por cada integrante, en el que se comprometen bajo juramento a vincular al menos el 40% de personal colombiano. Conforme a la invitación, en proponentes plurales el compromiso puede ser asumido por todos, varios o cualquiera de sus integrantes.	100
JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO	No aportó ofrecimiento ni certificado de apoyo a la industria nacional.	0

6.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

Ninguno de los dos proponentes acreditó la condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos del Decreto 1860 de 2021. No se asigna puntaje por este factor a ninguno de los dos.

6.5. CUADRO RESUMEN DE PUNTAJE

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CONSORCIO PUERTO BOYACÁ	JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO
Nivel de experticia	400	400	0
Personal	499,75	499,75	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0	0
Apoyo a la industria nacional	100	100	0
TOTAL PUNTOS	1.000	999,75	0

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO PUERTO BOYACÁ	999,75
2	JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO	0 – NO HABILITADO

7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – HABILITANTE PARA ESTE TIPO DE PROCESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL	CONSORCIO PUERTO BOYACÁ	JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO
A. Costos directos de personal (con factor multiplicador)	$2.008.644.225,00	$2.008.644.225,00	$2.008.644.225,00
Subtotal costos directos de personal	$925.642.500,00	$925.642.500,00	$925.642.500,00
Factor multiplicador	2,17	2,17	2,17
B. Otros costos directos	$215.623.750,69	$215.623.751,00	$215.623.750,74
C. Total costos de interventoría (A+B)	$2.224.267.975,69	$2.224.267.976,00	$2.224.267.975,74
D. Impuestos y estampillas	$40.424.765,48	$40.424.765,00	$40.424.765,43
Subtotal interventoría (A+B+D)	$2.264.692.741,18	$2.264.692.741,00	$2.264.692.741,17
IVA 19%	$430.291.620,82	$430.291.621,00	$430.291.620,82
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	$2.694.984.362,00	$2.694.984.362,00	$2.694.984.362,00
¿Excede el presupuesto oficial?	—	NO	NO

10. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes y con la evaluación de los factores de puntaje efectuadas por el comité evaluador, se concluye:

1. El CONSORCIO PUERTO BOYACÁ, integrado por Confluir Ingeniería S.A.S. (50%) y José Ricardo Tamayo Isaza (50%), acredita la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional, la experiencia habilitante y las reglas de la oferta económica exigidas en la Invitación Privada N° 002-2026-IPV, y obtiene un puntaje de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y CINCO (999,75) puntos sobre 1.000, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad.

2. El proponente JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO no acredita la experiencia habilitante exigida ni la totalidad de los documentos de capacidad jurídica, por lo que se encuentra NO HABILITADO y no subsanó dentro del término de traslado. Por lo tanto, su propuesta es rechazada y el puntaje parcialmente asignado no adquirió firmeza.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la EDUR y en la Invitación Privada N° 002-2026-IPV, se publica informe final.

NOTA: Cada uno de los profesionales que integran el Comité de Estructuración y Evaluación del Proceso de Contratación manifiesta individualmente bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En caso de que se presenten eventuales reclamaciones por no hacer manifiesto un posible impedimento, acepto ser removido del Comité indistinto de la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y fiscales que procedan en mi contra.

VALERIA CENDOYA ARIAS	 Componente Técnico y presupuestal
WILDER FELIPE ALZATE DIEZ	 Componente Jurídico
NATALIA DUQUE QUINTERO	 Directora Administrativa y Financiera